

2.- Con el fin de adecuar la jornada a las 1738 horas efectivas de trabajo, los trabajadores dispondrán de **11 días y cuatro horas de libre disposición** que se fijarán en cada empresa por acuerdo entre la dirección de la misma y los trabajadores o sus representantes legales. **Se hace constar que los trabajadores tienen a su favor 2 horas más de descanso que serán incorporadas por ésta comisión en la próxima negociación de calendario laboral.**

3.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior o posterior laboral.

4.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral de acuerdo con el artículo 68 del Convenio General del Sector.

5.- Se recuerda que está modificado el artículo 15 del Convenio de Comercio, que quedó redactado como sigue:

“La jornada laboral normal de trabajo se establece para el año 2014 en 1738 horas efectivas al año (salvo quede modificada por el Convenio Estatal).

Se declara hábil a todos los efectos la mañana del sábado, y en relación a la jornada de tarde del sábado podrán aperturar las empresas con acuerdo de la representación sindical o con el conjunto de los trabajadores ante la falta de representación sindical.

Cuando se presten servicios en sábado, los trabajadores no podrán trabajar más de dos sábados consecutivos, debiendo rotar a estos efectos. Asimismo aquellos trabajadores que presten servicios en sábado deben descansar a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores”

R. 5100

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2014, que subscribiu a comisión deliberadora do convenio colectivo de materiais e prefabricados da construción da provincia de Lugo, na xuntanza celebrada o 5 de decembro de 2013 e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo.

ESTA XEFATURA TERRITORIAL, ACORDA:

Primeiro: Ordena-la inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta Xefatura, así como o seu depósito.

Segundo: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 17 de decembro de 2013.- Xefa do servizo de traballo e economía social, Matilde I. Alonso da Cunha

ASISTENTES

REPRESENTACION SINDICAL:

POR M.C.A.-U.G.T. con el 28,12%

D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ

D. LUIS CARDOSO Balsa

D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA

POR FECOMA-CC.OO con el 37,50%

D. JOSE ANTONIO CABO MARTINEZ

D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ

POR F.C.M.-C.I.G. con el 28,12%

D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ

REPRESENTACION PATRONAL (APEC)

D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA

D. XABIER DIAZ DIAZ

D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS

D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO

D. JOSE BOUSO ALVITE

ASESORES

D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ

En la ciudad de Lugo a 5 de diciembre de 2013 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación y aprobación del calendario laboral para el 2012 del Convenio de Materiales y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Lugo**, con la representatividad que se indica, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para negociar

en la representación que poseen, el Convenio indicado publicado el pasado día 11 de mayo de 2013 en el BOP nº 108, adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Constituir la Comisión deliberadora para la negociación del calendario 2014.

2º.- Después de una amplia deliberación se acuerda la aprobación del calendario laboral para el año 2014, que se adjunta a la presente, y que se aprueba por unanimidad.

3º.- Habilitar y autorizar expresamente a la asesora de la Comisión Negociadora, D^a Maria Pilar Díaz Rodríguez a fin realizar las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA EL AÑO 2014

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. AÑO NUEVO	SABADO	SABADO	8	F.N. FIESTA TRABAJO	DOMINGO	8	8	8	8	F.N. TODOS LOS SANTOS	8	1
2	8	DOMINGO	DOMINGO	8	F. C.	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	2
3	8	8	F. C.	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	3
4	SABADO	8	F.L. CARNAVAL	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	4
5	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	F. C.	5
6	F.N. REYES	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	F.L. S. FROILAN	8	F.N. CONSTITUCION	6
7	F. C.	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	7
8	8	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	F.N. IM. CONCEPCION	8
9	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	9
10	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	4	8	8	10
11	SABADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	11
12	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	12
13	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO	13
14	8	8	8	8	8	SABADO	8	F. C.	DOMINGO	8	8	DOMINGO	14
15	8	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	F.N. ASUNCION	8	8	SABADO	8	15
16	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	16
17	8	8	8	F.N. JUEVES SANTO	F. CC.AA. LETRAS GALEGAS	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	17
18	SABADO	8	8	F.N. VIERNES SANTO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	18
19	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	19
20	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO	20
21	8	8	8	F. C.	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	21
22	8	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	22
23	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	23
24	8	8	8	8	SABADO	8	F. C.	DOMINGO	8	8	8	F. C.	24
25	SABADO	8	8	8	DOMINGO	8	F. CC.AA. GALICIA	8	8	SABADO	8	F.N. NAVIDAD	25
26	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	F. C.	26
27	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO	27
28	8	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	28
29	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	29
30	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	30
31	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	F. C.	8	F. C.	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	160	160	152	152	160	168	168	152	176	164	160	136	1.908
Días/Mes	20	20	19	19	20	21	21	19	22	20,5	20	17	239

NOTAS:

1.- Las fiestas locales, **04 de marzo y 6 de octubre**, se refieren al Concello de Lugo. Para el resto de los Concellos serán los que determinan en el calendario de Fiestas.

2.- Este es el calendario que resulta **adaptando la jornada a las 1738 horas EFECTIVAS DE TRABAJO** y que ha confeccionado teniendo en cuenta los festivos locales para

Lugo, esto es, el festivo Carnaval que se sitúa el 04 de marzo y el festivo de San Froilán para el 06 de octubre.

3.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior o posterior laboral.

4.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral, pactándose en este sentido, al tener facultades la Comisión Negociadora para adoptar acuerdos sobre la distribución de la jornada anual de trabajo efectivo y su regulación en cuanto a horarios y calendarios, conforme se dispone en el Artículo 12.4 c) del V Convenio General de la Construcción, que aquellas empresas que así lo deseen pueden para cada trimestre modificar los Festivos Convenios que estén señalados en el presente calendario, por aquellos que les resulten más convenientes llegando al acuerdo que estimen pertinente entre empresa y trabajadores, o con su representación sindical. Lo tendrán que dejar previamente acordado en la primera semana del trimestre, y lo notificarán a la Comisión Paritaria del Sector de la Construcción cuya sede se fija en la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Lugo, en la Plaza del Campo, nº 2-3, 2001 (FAX: 982-

210.821, CORREO ELECTRÓNICO:apec@apeclugo.com). Con el fin de que por ésta se dé traslado a la Autoridad Laboral en caso de acuerdo. En el supuesto de desacuerdo también por parte de la empresa o trabajador se dará traslado a la misma Comisión con el fin de que ejerzan funciones de arbitraje.

5.- Teniendo en cuenta que la jornada establecida para el año 2014 suponen 1738 horas efectivas de trabajo, si las empresas siguen el presente calendario laboral, se les reconoce a los trabajadores para la siguiente negociación de calendario 2 horas más de descanso que serán fijadas por ésta comisión.

R. 5101

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2014, que subscribiu a comisión deliberadora do convenio colectivo de edificación e obras públicas da provincia de Lugo, na xuntanza celebrada o 5 de decembro de 2013 e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo.

ESTA XEFATURA TERRITORIAL, ACORDA:

Primeiro: Ordena-la inscripción do citado acordo no rexistro de convenios desta Xefatura, así como o seu depósito.

Segundo: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 17 de decembro de 2013 - Xefa do servizo de traballo e economía social, Matilde I. Alonso da Cunha

ASISTENTES

REPRESENTACION SINDICAL:

POR M.C.A.-U.G.T. con el 42,22%

D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ

D. LUIS CARDOSO BALSÀ

D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA

POR FECOMA-CC.OO con el 48,15%

D. SERGIO LÓPEZ RIVERA

D. JOSE MANUEL BREÀ MÉNDEZ

D. JESUS VARELA LODEIRO

POR F.C.M.-C.I.G. con el 7,41%

D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ

REPRESENTACION PATRONAL (APEC)

D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA

D. XABIER DIAZ DIAZ

D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS

D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO

D. JOSE BOUSO ALVITE

ASESORES

D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ

En la ciudad de Lugo a 5 de diciembre de 2013 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación del Convenio de Edificación y Obras Públicas de la provincia de Lugo para el 2014** con la representatividad que se indica, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para negociar en la representación que poseen, el referido Convenio indicado publicado el pasado día 4 de mayo de 2013 (BOP nº 102), adoptan los siguientes